



RADICADO:	08001310300820110030500
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE	SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS S.A.
DEMANDADO	ISMAEL ANTONIO SAAVEDRA RODRIGUEZ

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que presentan dictamen pericial. Sírvase proveer. - Barranquilla, 01 de septiembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, UNO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta del dictamen presentado por el Dr. **ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA**, el despacho ordenará correr el respectivo traslado a las partes a fin de que se pronuncien al respecto y además, se señalarán los honorarios al perito.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

- Primero.** Del dictamen pericial presentado por el Dr. **ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA**, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días.
- Segundo.** Se le señala al perito Dr. **ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA** la suma de Dos Millones de Pesos M/L (\$2.000.000.00 M/L) como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

**Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c64a1394ad07ef6335a1afd24db1267f6a93ef2f0435bd721d6fd4b17ac75e**
Documento generado en 01/09/2021 12:00:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>